

SALLIQUELÓ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

El convenio de ejecución de obra celebrado entre Aguas Bonaerenses S.A y la Municipalidad de Salliqueló,

Que la celebración del convenio mencionado tiene por fin establecer compromisos mutuos de las partes para la ejecución del recambio de 775 mts de cañería cloacal de 160 mm de PVC en las siguientes calles: 9 de julio y Buenos Aires esquina, Pozos entre Buenos Aires y Provincias Argentinas, Provincias Argentinas entre Juncal y Pozos, Pueyrredón entre Estados Unidos y José Hernández, Pueyrredón entre Juncal y Pozos y Rauch entre Francia y Stroeder, obra que está presupuestada en la suma de pesos \$164.076.150 más iva,

Que mediante el mismo Absa S.A se compromete a licitar la obra durante el presente ejercicio corriendo con los gastos que demande la ejecución de la misma, mientras que el municipio de Salliqueló se compromete a efectuar la tramitación de la exención de todo tributo municipal que afecte la ejecución de la obra,

Que el artículo 41 de la ley orgánica de las municipalidades decreto ley 6769/58 establece que corresponde al HCD otorgar la autorización para la firma de convenios entendiendo como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio de ejecución de obra celebrado entre Aguas Bonaerenses S.A y la Municipalidad de Salliqueló suscripto el día 26 de septiembre de 2024 aprobado por decreto número seis 21 del departamento ejecutivo Municipal. Artículo 2º: Cúmplase comuníquese, regístrese, archívese

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2052/24.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

